

DECRETO DE ALCALDIA N° 2275 / 2020.-

ZAPALLAR,

09 DIC 2020

VISTOS:

LOS ANTECEDENTES: Las facultades que me confiere la Ley N° 18.695 "Orgánica Constitucional de Municipalidades"; Sentencia de Proclamación Rol N° 2489/2016 del Tribunal Electoral Regional de Valparaíso, de fecha 05 de Diciembre del 2016 que me nombra Alcalde de la Comuna; D.S. N° 1-3063 de 1980 que aprueba el traspaso de Servicios Públicos a la Municipalidad de Zapallar las Postas Rurales de Zapallar y Catapilco; La Ley N° 19.378 que establece el Estatuto de Atención Primaria de Salud Municipal; y Decreto de Alcaldía N° 316/2020 de fecha 24 de Enero de 2020 que aprueba Cuadro de Subrogancias para Cargos Directivos, Jefaturas y Encargados de Unidades Municipales; Decreto de Alcaldía N° 1.216/2019 de fecha 05 de Marzo de 2019 que aprueba Cuadro de Subrogancia del Sr. Alcalde en caso de ausencia.

CONSIDERANDO:

1. Lo dispuesto en la Ley N° 19.378, artículo 48, letra a, que establece el Estatuto de Atención Primaria de Salud Municipal.
2. El Decreto de Alcaldía N° 6.356/2019, de fecha 31 de Diciembre de 2019, que fija la Dotación año 2020 del Departamento de Salud.
3. El Decreto de Alcaldía N° 743/2020, de fecha 15 de abril de 2020, en donde se contrata a Plazo Definido a Sarina González Sergi, Rut 26.187.421-0, como Médico del Cesfam Zapallar.
4. La carta presentada por Sarina González Sergi, en la cual manifiesta su voluntad de renunciar a sus funciones de Médico del Cesfam Zapallar.
5. Las demás disposiciones contenidas en la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.

DECRETO:

1° **ACEPTESE RENUNCIA VOLUNTARIA** de Sarina González Sergi, Médico, a contar del día 31 de Diciembre de 2020.

2° **NOTIFIQUESE** el presente decreto a doña Sarina González Sergi, por parte del señor Secretario Municipal, personalmente o por carta certificada enviada al domicilio indicado a la municipalidad por parte de la funcionaria, con la finalidad de dar cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 45 de la Ley N° 19.880, sobre Procedimiento Administrativo.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, ARCHÍVESE Y REGISTRESE.



DISTRIBUCION:

- 1.- Oficina de Transparencia
- 2.- DESAM
- 3.- Sarina Gonzalez Sergi
- 4.- Sistema SIAPER Contraloría General de la República
- 5.- Archivo: Secretaría Municipal.

PMP / CIL / SEC / DESAM / caf.-

